REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por KENDALL KOWALSKI TAMAYO VANEGAS contra CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A, se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada al vinculado JOSE ELIECER ALVAREZ GOMEZ, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 015, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de FEBRERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571e0c1a6f57ed5ff4624b7bdd4ee0c26c3532761bb318b1eae965933fc39b60**
Documento generado en 31/01/2022 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica